

<b>MEDIDA</b>	<b>M01.1. AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y ADQUISICIÓN DE CAPACIDADES.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La medida consiste en la puesta en marcha de acciones formativas no regladas, cursos, jornadas informativas, demostraciones, talleres. Pudiéndose incorporar a estas acciones formativas visitas a empresas agrícolas y forestales.</p> <p>Las acciones formativas irán dirigidas a personas que desarrollan su actividad en los sectores agrario, alimentario y forestal, a gestores de tierras y a otros agentes económicos que constituyan PYME de zonas rurales</p>
<b>BENEFICIARIO/AS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades locales y sus asociaciones</li> <li>• Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>
<b>GASTO ELEGIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Gastos de profesorado, su desplazamiento, alojamiento y manutención.</li> <li>– Gastos de dirección y coordinación del curso hasta un máximo del 10%.</li> <li>– Material didáctico fungible.</li> <li>– Elaboración del material técnico, medios impresos, electrónicos y coste de las autorizaciones de la formación a distancia</li> <li>– Gastos de alquiler de las instalaciones donde se realiza la acción formativa.</li> <li>– Gastos de los participantes: manutención, desplazamiento y alojamiento.</li> <li>– Coste de Seguro de accidentados y pólizas de responsabilidad civil, durante la realización de la actividad formativa</li> </ul>
<b>CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Las empresas contratadas que presten servicios de transferencia de conocimientos e información deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo esta tarea.</li> <li>– La ayuda en virtud de esta medida no abarcará los cursos de preparación o formación que formen parte de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.</li> <li>– Los cursos estarán orientados a la adquisición de competencias y la mejora de la cualificación profesional de las personas que vivan y/o trabajen en el medio rural.</li> <li>– Los cursos deben estar orientados a la mejora de la competitividad de las empresas, la innovación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la protección del medio ambiente y/o la mitigación del cambio climático y/o adaptación al mismo.</li> <li>– Los cursos deberán priorizar en la selección del alumnado, a las personas en riesgo de exclusión social.</li> <li>– Los cursos tendrán una duración máxima de 250 horas lectivas.</li> <li>– Las operaciones no podrán realizarse con recursos propios del beneficiario, deberán licitarse de acuerdo con la normativa nacional y europea.</li> <li>– Los cursos propuestos por cada entidad para una misma convocatoria, deberán licitarse en su conjunto.</li> </ul>
<b>COMPROMISOS</b>	Mantener la documentación acreditativa de la operación durante los cinco años contados desde el pago final de la ayuda.
<b>AYUDA</b>	Ayuda del 100 % de los gastos subvencionables

Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 (BOPA nº 247 de 25-X-2017)